

CONSTANCIA: 15 de diciembre de 2023, en la fecha informo que el accionante CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ; a través de apoderado judicial, impugno dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela de fecha 05 de diciembre hogaño. A DESPACHO. (archivo 016).

Ruth Ma. Argote P.
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 01198

Popayán (C), DIECIOCHO (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023).

Vista la constancia que antecede, pasa a despacho la impugnación propuesta por el accionante CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ a través de apoderado judicial, sobre el fallo de tutela calendarado 05 de diciembre de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00211-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES -CAUCA-.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el citado decreto.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ a través de apoderado judicial, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 05 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio del correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ -reparto-, al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108c12caa57e145695bb8e0b7d8a91c675bba15aff54c9dfdccd40cdd9a18f7c**

Documento generado en 18/12/2023 11:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>